



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Documento:26DEV-00631/2305  
Bitacora:26/IP-0030/08/22  
Clave de proyecto: 26SO2022MD057

OFICIO:ORSON-IA-0423/23

Hermosillo, Sonora a 18 de Octubre del 2023

### MEXICANA DE COBRE, S.A. DE C.V.

Ing. José Antonio Martínez Martínez  
Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto **“Exploración Minera directa El Saucito”** promovido por la empresa **MEXICANA DE COBRE, S.A. DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de 69 barrenos con planillas de 10 m X 10 m que ocupa 0.69 has y de caminos de 35,879.11 m X 4.0 m de ancho que ocupa 14.35 has, siendo una superficie total de 14.83 has dentro de una superficie de interés de 4000 has, ubicado en al sureste del Municipio de Nacozari, Sonora y

### RESULTANDO:

- I. Que el día 05 de Agosto del 2022, se recibió en esta Oficina de Representación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto **“Exploración Minera directa El Saucito”** promovido por la empresa **MEXICANA DE COBRE, S.A. DE C.V.**, para su evaluación y dictamen de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto **“Exploración Minera directa El Saucito”** en la Gaceta Ecológica Año XIX, No. DGIRA/039/22 publicado el 11 de Agosto del 2022, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que el día 16 de mayo se ingreso escrito de referencia MIA-CAR-05-2023-02 de asunto: Se presenta la Notificación de inicio de obras del proyecto **“Exploración minera directa El Saucito”** ubicado en el Municipio de Nacozari de García, Sonora, derivado de la solicitud de tramite de Recepción, Evaluación y Resolución del Informe Preventivo, clave de proyecto: 26SO2022MD057 y No. de Bitácora: 26/IP-0030/08/22, ingresado el día 05 de agosto del 2023, el termino de 20 días hábiles con que constaba esta autoridad para pronunciarse sobre el informe preventivo de referencia, corrió del 05 de agosto del 2022 al 02 de Septiembre de 2022.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Documento:26DEV-00631/2305  
Bitacora:26/IP-0030/08/22  
Clave de proyecto: 26SO2022MD057

OFICIO:ORSON-IA-0423/23

Hermosillo, Sonora a 18 de Octubre del 2023

Y que dicha notificación se sustenta en apego al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental en su artículo 33 *...La Secretaría analizará el informe preventivo y en un plazo no mayor a veinte días, notificará al promovente:*

- I. Que se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 28 de este reglamento y que, por lo tanto, puede realizar la obra o actividad en los términos propuestos, o*
- II. Que se requiera la presentación de una manifestación de impacto ambiental, en alguna de sus modalidades*

*Tratándose de informes preventivos en los que los impactos de las obras o actividades a que se refieren se encuentren totalmente regulados por las normas oficiales mexicanas, transcurrido el plazo a que se refiere este artículo sin que la Secretaría haga la notificación correspondiente, se entenderá que dichas obras o actividades podrán llevarse a cabo en la forma en la que fueron proyectadas y de acuerdo con las mismas normas...*

- IV.** Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X) fracción c), faculta a las Oficinas de Representación en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

### CONSIDERANDO:

- I.** Que la empresa **MEXICANA DE COBRE, S.A. DE C.V.** presenta escritura pública. No 32,133, de fecha 07 de octubre del 1968, en la que el suscrito Lic. Francisco Vázquez Pérez, Notaría Pública No. 74, de México Distrito Federal haciéndose constar de la constitución de la sociedad denominada "Mexicana de Cobre, S.A. de C.V.", Sociedad Anónima de Capital.
- II.** Que la empresa **MEXICANA DE COBRE, S.A. DE C.V.** de acuerdo al libro No. 1,286, escritura No. 59,434 Notaría No. 131 cuyo titular Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, de



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
**Francisco  
VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Documento:26DEV-00631/2305  
Bitacora:26/IP-0030/08/22  
Clave de proyecto: 26SO2022MD057

OFICIO:ORSON-IA-0423/23

Hermosillo, Sonora a 18 de Octubre del 2023

México Distrito Federal y fecha 04 de noviembre del 2021 se otorga poder general al **C. José Antonio Martínez Martínez**.

- III. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto **“Exploración Minera directa El Saucito”** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **“Exploración Minera directa El Saucito”** consiste en llevar a cabo la exploración por medio de 69 barrenos con planillas de 10 m X 10 m que ocupa 0.69 has y de caminos de 35,879.11 m X 4.0 m de ancho que ocupa 14.35 has, siendo una superficie total de 14.83 has dentro de una superficie de interés de 4000 has, ubicado en al sureste del Municipio de Nacozari, Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.
- V. Que la norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-2020, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.
- VI. Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.
- VII. Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su oficina de Representación correspondiente un reporte en el



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Documento:26DEV-00631/2305  
Bitacora:26/IP-0030/08/22  
Clave de proyecto: 26SO2022MD057

OFICIO:ORSON-IA-0423/23

Hermosillo, Sonora a 18 de Octubre del 2023

que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

**VIII.** Que se manifiesta en el área del proyecto **“Exploración Minera directa El Saucito”** el programa de trabajo contempla **19 Meses**, algunos sitios de muestreo ya cuentan con accesos y solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

ETAPA	ACTIVIDAD	MESES																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Preparación del sitio	Ejecución de actividades de protección y conservación de individuos de fauna silvestre																			
	Ejecución de actividades de protección y conservación de individuos de flora silvestre																			
	Remoción de vegetación y suelo en los caminos a construir																			
	Remoción de vegetación en planillas																			
	Almacenamiento de suelo vegetal																			
	Acondicionamiento de la superficie de la planilla																			
	Traslado de maquinaria, equipo, insumos y vehículos																			
Operación y mantenimiento	Barrenación a diamante																			
	Descripción del núcleo choggeos geotécnico																			
	Muestreo de núcleo																			
	Geoquímica de barrenación																			
	CoreScan																			
Abandono del sitio	Sellado de Barrenos																			
	Limpieza del sitio																			
	Retro de maquinaria y equipo																			

**IX.** Existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

**X.** Esta Oficina de Representación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las**



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Documento:26DEV-00631/2305  
Bitacora:26/IP-0030/08/22  
Clave de proyecto: 26SO2022MD057

OFICIO:ORSON-IA-0423/23

Hermosillo, Sonora a 18 de Octubre del 2023

**actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos,** por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29,31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Oficina de Representación

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa la empresa **MEXICANA DE COBRE, S.A. DE C.V. para el desarrollo del proyecto "Exploración Minera directa El Saucito"** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de 69 barrenos con planillas de 10 m X 10 m que ocupa 0.69 has y de caminos de 35,879.11 m X 4.0 m de ancho que ocupa 14.35 has, siendo una superficie total de 14.83 has dentro de una superficie de interés de 4000 has, ubicado en al sureste del Municipio de Nacozeni, Sonora y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

Para la ubicación de las actividades de exploración se muestra en las siguientes coordenadas geográficas:

V	X	Y
1	629107.86	3358508.19
2	633212.29	3358515.98
3	633225.38	3357940.59
4	637275.03	3357949.24
5	637281.64	3357092.65
6	636490.80	3357094.71



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Documento:26DEV-00631/2305  
Bitacora:26/IP-0030/08/22  
Clave de proyecto: 26SO2022MD057

OFICIO:ORSON-IA-0423/23

Hermosillo, Sonora a 18 de Octubre del 2023

7	636506.36	3356095.70
8	635855.81	3356088.70
9	635898.14	3351570.67
10	634073.37	3351551.53
11	634064.91	3349633.83
12	633947.57	3349636.30
13	631393.92	3355131.47
14	630484.43	3353526.13
15	629647.03	3353395.16
16	629150.93	3354386.56
17	629120.57	3357766.27
1	629107.86	3358508.19
<b>Superficie: 4,000 ha</b>		

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto **"Exploración Minera directa El Saucito"** pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto **"Exploración Minera directa El Saucito"** se llevará a cabo en un tiempo de **19 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

**SEGUNDO.-** Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V. debe hacer del conocimiento de esta Oficina de Representación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la**



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Documento:26DEV-00631/2305  
Bitacora:26/IP-0030/08/22  
Clave de proyecto: 26SO2022MD057

OFICIO:ORSON-IA-0423/23

Hermosillo, Sonora a 18 de Octubre del 2023

**legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

**CUARTO.-** De conformidad con el Artículo 33 y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **“Exploración Minera directa El Saucito”**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V.** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a la empresa **MEXICANA DE COBRE S.,A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA

**C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ**

Con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

JMVL/DMVL/31XV 2023